

## **RESOLUCION DDCS 009/2026**

Bahía Blanca, 5 de febrero de 2026

### **VISTO**

Las Resoluciones DCS N° 330/22, N° 084/24 y N° 057/25, mediante las cuales se designa a la Lic. Adriana Gardellini como Coordinadora de la Licenciatura en Obstetricia;

El acogimiento al beneficio jubilatorio de la Profesora Lic. Adriana Gardellini, a partir del 1 de febrero de 2026;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR";

La Resolución DCS N° 484/22, que reglamenta la convocatoria a elección de coordinaciones en la Licenciatura en Enfermería;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la designación de la Coordinación de la Licenciatura en Obstetricia se ha realizado hasta la fecha mediante propuesta de la Secretaría Académica del Departamento;

Que el avance sostenido del Proyecto "Implementación de propuestas académicas de la UNS vinculadas a la atención de la salud en la Provincia de Buenos Aires. Carrera de Licenciatura en Obstetricia" ha permitido consolidar un plantel docente amplio, con experiencia acumulada en los primeros años de dictado de la carrera;

Que la Resolución DCS N° 484/22 constituye un antecedente normativo pertinente y adecuado para encuadrar procesos de elección de coordinaciones en carreras del Departamento;

Que resulta necesario designar una nueva Coordinadora de la Licenciatura en Obstetricia, a fin de garantizar la continuidad de las funciones académicas y de gestión, en articulación con la Secretaría Académica del Departamento;

Que entre dichas funciones se incluyen, entre otras, la organización del cronograma de actividades, horarios de cursado y asignación de aulas; la representación institucional ante organismos pertinentes; el trabajo conjunto con el cuerpo docente; el seguimiento del rendimiento académico, la permanencia y el bienestar del estudiantado; y la gestión de nuevos espacios de prácticas, especialmente en instancias avanzadas de la carrera;

Que la selección y designación de coordinadoras/es es responsabilidad del Consejo Departamental, debiendo garantizarse procedimientos democráticos, transparentes y con igualdad de oportunidades;



Que, atento a los plazos involucrados, resulta oportuno disponer una reglamentación ad hoc para la presente convocatoria;

**Por ello:**

EL Director decano "Ad Referéndum" del  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a elección para la Coordinación de la Licenciatura en Obstetricia, a realizarse entre los días 10 y 24 de febrero de 2026, de acuerdo con la reglamentación ad hoc que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar y archivar. Agréguese al expediente de referencia y pase a la Dirección de Personal, Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva.

**ANEXO 1**  
**RESOLUCIÓN DDCS 009/26**

**Reglamentación ad hoc para la elección de Coordinación de la Licenciatura en Obstetricia**

1. La convocatoria se realizará por correo electrónico institucional a profesores/as ordinarias/os del área profesional de la carrera que posean el título de Licenciada/o en Obstetricia.
2. Las propuestas de coordinación deberán presentarse mediante formulario digital específico, declarando compatibilidad horaria y adjuntando una sucinta propuesta de trabajo.
3. La elección se realizará por voto voluntario. Podrán votar docentes ordinarias/os de la carrera, de todas las áreas y claustros.
4. El acto eleccionario se llevará a cabo en fecha y horario aprobados por el Consejo Departamental y será organizado y fiscalizado por la Secretaría Académica del Departamento.
5. En una boleta única se consignarán todas las postulaciones. El voto será individual y secreto, marcando con una cruz (X) la opción elegida, previo a su introducción en la urna.
6. El escrutinio se realizará en presencia de la Secretaría Académica y podrá ser fiscalizado por las/los postulantes, labrándose un acta que será elevada al Consejo Departamental para su aprobación.
7. La designación que surja de este procedimiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y no se computará a los efectos de eventuales límites de períodos de gestión que establezcan futuras normativas.